



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2023-A/MDS

Sama, 14 de febrero de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°035-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Provedo administrativo de fecha 14 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-Operaciones en Línea del Año Fiscal 2022, se encuentran registradas Notas de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático por toda fuente de financiamiento y rubro, por lo cual se hace necesario formalizar dichas notas, a través de la emisión del acto resolutorio que autorice la modificación del presupuesto institucional.

Que, mediante Informe N°035-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que se requiere realizar la formalización de notas modificatorias en vías de regularización en aplicación al artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440. Por lo tanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente realizar la formalización de notas modificatorias del mes de Diciembre 2022, por lo cual, solicita se derive la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proseguir con el trámite correspondiente para el acto resolutorio del Titular del Pliego.

Que, con Provedo administrativo de fecha 14 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR en vías de regularización, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de Diciembre de 2022, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. Todo ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en aplicación del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de DICIEMBRE de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP (02)  
Arch.